RESOLUCIÓN No. 360 DE 2023

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas- FEDESOFT".

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLOECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 339 de 2023, y actuando como Ordenador del Gasto de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico con NIT 899.999.061-9.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, que dispone que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."*

Que el artículo 96 ibidem, indica que *"Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto,término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se considerenpertinentes. (…)."

Que con fundamento en lo indicado artículo 1 y 2 del Decreto 092 de 2017, Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que así mismo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asignala ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

Que, conforme a lo anterior, la modalidad de selección es la de contratación directa, y se suscribirá un Convenio de Asociación.

Que la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el convenio a suscribir se encuentra definida en el numeral 1 del Estudio Previo, la cual consiste en fortalecer el componente de innovación permitiendo que las empresas de diversas aglomeraciones de Bogotá se fortalezcan en aspectos de gestión, contabilidad y finanzas, mercadeo e impuestos con un enfoque tecnológico y de acompañamiento personalizado para generar la mejora de productos, servicios y procesos.

Que el objeto del convenio que se pretende celebrar es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan la definición y articulación de estrategias innovadoras que dinamicen el ecosistema distrital de empleo, el esquema de la organización institucional y funcionamiento de la Agencia Pública de Empleo del Distrito y con ello, el fortalecimiento de la ruta de empleabilidad de poblaciones vulnerables focalizadas."*

Que el valor total del convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).** Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar desglosados así:

RESOLUCIÓN No. 360 DE 2023

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas- FEDESOFT".

Por parte de la **SDDE**: **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)**. Este valor incluye la totalidad de los impuestos directos e indirectos y gravámenes que haya a lugar.

CONTRAPARTIDA POR PARTE DE FEDESOFT Un aporte en dinero de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.00)**. Este valor incluye la totalidad de los impuestos directos e indirectos y gravámenes que haya a lugar distribuidos así:

Componente	Actividad	Detalle	Aporte FEDESOFT	Total Aporte FEDESOFT por componente
#ColombiaOrigendeSoftware Dos webinar con actores estratégicos de mercados potenciales y una guia con caracterización del sector en Bogotá	Concertación plan de trabajo completo	Cronograma detallado y acta de trabajo.	$0	$20.000.000
	Guía de empresas potenciales	Caracterización y construcción de la guía potencial Bogotá.	$10.000.000	
	Webinar 1 Mercado Potencial	Listado de actores estratégicos en mercados potenciales Programación y desarrollo de webinar.	$5.000.000	
	Webinar 2 Mercado Potencial	Listado de temas y entregables por módulo como documentos, estudios y casos de éxito.	$5.000.000	
IMPACTOTIC Ciclo completo de cuatro módulos con diez cursos virtuales, documentos de consulta, estudios y casos de éxito.	Plataforma e-learning	Plataforma con contenido y habilitada durante un (1) año.	$7.000.000	$160.000.000
	Equipo de Trabajo	Equipo de trabajo especializado para el desarrollo del programa virtual.	$54.000.000	
	Entrega módulo I Entrega módulo II Entrega módulo III Entrega módulo IV	Contenido para el desarrollo de los diez cursos junto a los anexos como documentos de consulta, estudios, casos de éxito y otros que sean complementarios al objetivo de cada módulo.	$80.000.000	
	Preparación de contenido para cargue en plataforma designada por la SDDE	Diseño y estructuración de contenido en el formato establecido por la plataforma.	$19.000.000	
TOTAL APORTE FEDESOFT				**$180.000.000**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente manera previo a la entrega de los siguientes productos/entregables:

● Un primer desembolso del 30% del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000), posterior a la firma del convenio y previa presentación del informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor de los productos 1 y 2.

● Un Segundo desembolso del 30%del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000) y previa presentación del informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor de los productos 3, 4, 5, y 6.

● Un último desembolso del 40% del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($168.000.000), con la entrega de la totalidad de los productos 7, 8, 9, 10 11, y 12 previamente aprobados por el supervisor en informe final de ejecución también aprobado por el supervisor.

Cada pago se realizará a razón de mes vencido y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del

cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del convenio y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponiblesen Tesorería Distrital.

Los desembolsos al ASOCIADO serán efectuados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico,en el número de cuenta y entidad bancaria que sea constituida para tal fin.

Para los desembolsos, el supervisor del convenio por parte de la Secretaría deberá verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

Para el primer desembolso será requisito presentar una copia del acta de inicio debidamente diligenciada y firmada por las partes.

Que la suma anteriormente mencionada, correspondiente a los aportes de la SDDE se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1021y 1023 de fecha 18 de marzo de 2023.

Que el estudio que soporta la celebración del respectivo convenio y los demás documentos previospodrán ser consultados en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Con base en la parte motiva del presente acto administrativo se considera procedente y justificada la celebración de un Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas- FEDESOFT con el fin de "***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer al menos 300 empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la Aglomeración del Chicó-Chapinero, a través de la consolidación y aplicación de módulos de formación con conceptos y metodologías que les permita, desde la innovación, ampliar el mercado e incrementar su productividad".***

El valor total del convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)** Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar desglosados así:

Por parte de la **SDDE**: **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)**. Este valor incluye la totalidad de los impuestos directos e indirectos y gravámenes que haya a lugar.

CONTRAPARTIDA POR PARTE DE FEDESOFT Un aporte en dinero de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.00)**. Este valor incluye la totalidad de los impuestos directos e indirectos y gravámenes que haya a lugar distribuidos así:

RESOLUCIÓN No. 360 DE 2023

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas- FEDESOFT".

Componente	Actividad	Detalle	Aporte FEDESOFT	Total Aporte FEDESOFT por componente
#ColombiaOrigendeSoftware Dos webinar con actores estratégicos de mercados potenciales y una guia con caracterización del sector en Bogotá	Concertación plan de trabajo completo	Cronograma detallado y acta de trabajo.	$0	$20.000.000
	Guía de empresas potenciales	Caracterización y construcción de la guía potencial Bogotá.	$10.000.000	
	Webinar 1 Mercado Potencial	Listado de actores estratégicos en mercados potenciales Programación y desarrollo de webinar.	$5.000.000	
	Webinar 2 Mercado Potencial	Listado de temas y entregables por módulo como documentos, estudios y casos de éxito.	$5.000.000	
IMPACTOTIC Ciclo completo de cuatro módulos con diez cursos virtuales, documentos de consulta, estudios y casos de éxito.	Plataforma e-learning	Plataforma con contenido y habilitada durante un (1) año.	$7.000.000	$160.000.000
	Equipo de Trabajo	Equipo de trabajo especializado para el desarrollo del programa virtual.	$54.000.000	
	Entrega módulo I Entrega módulo II Entrega módulo III Entrega módulo IV	Contenido para el desarrollo de los diez cursos junto a los anexos como documentos de consulta, estudios, casos de éxito y otros que sean complementarios al objetivo de cada módulo.	$80.000.000	
	Preparación de contenido para cargue en plataforma designada por la SDDE	Diseño y estructuración de contenido en el formato establecido por la plataforma.	$19.000.000	
TOTAL APORTE FEDESOFT				$180.000.000

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente manera previo a la entrega de los siguientes productos/entregables:

● Un primer desembolso del 30% del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000), posterior a la firma del convenio y previa presentación del informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor de los productos 1 y 2.

● Un Segundo desembolso del 30%del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000) y previa presentación del informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor de los productos 3, 4, 5, y 6.

● Un último desembolso del 40% del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($168.000.000), con la entrega de la totalidad de los productos 7, 8, 9, 10 11, y 12 previamente aprobados por el supervisor en informe final de ejecución también aprobado por el supervisor.

Cada pago se realizará a razón de mes vencido y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del convenio y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponiblesen Tesorería Distrital.

RESOLUCIÓN No. 360 DE 2023

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas- FEDESOFT".

Los desembolsos al ASOCIADO serán efectuados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico,en el número de cuenta y entidad bancaria que sea constituida para tal fin.

Para los desembolsos, el supervisor del convenio por parte de la Secretaría deberá verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

TERCERO: El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de **Seis (06) Meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitosde perfeccionamiento y ejecución.

CUARTO De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presenteacto no procede recurso alguno.

QUINTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2023,

COMUNÌQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO
Ordenador del Gasto Res. 339-2023
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Anderson Martinez Vahos/ Contratista Abogado OAJ	
Revisó y Aprobó:	Valerie Sangregorio Guarnizo / Jefe Oficina Asesora Jurídica. Elizabeth Arévalo G. /Prof. Esp/subsecretaria/Contratista	